REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-013-2018-00294 00
Demandante	Banco De Occidente S.A. y Otro
Demandado	Cima - Centro De investigaciones Médicas De Antioquia
Interlocutorio	Nº 356
Decisión	Aprueba liquidación de crédito.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante (Fol. 131 y 132), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

_____
Secretaria